



PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
Moreno Nº 801 – TE 0364-4421587

ANEXO Nº1

ACTA COMPROMISO CON PROPIETARIOS GIMNASIOS – ACADEMIAS

- DANZAS (en sus diversas expresiones) – ZUMBA - AEROBICS

En la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández de la provincia del Chaco, a los ,.....días del mes de junio del año 2020, se firma la presente ACTA COMPROMISO por la cual el /la Sr/a..... DNI N°....., en su carácter de de la Academia/Gimnasio CUIT N°..... con domicilio comercial en, conviene con el Sr. Intendente Municipal, Cr. BRUNO CIPOLINI, dar total cumplimiento al **PROTOCOLO** que deberá APLICARSE en las instalaciones donde funcionará un servicio de, todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº310/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal y en razón de la Emergencia Sanitaria Nacional originada en la Pandemia conocida como COVID-19, y que se expresa en:

DÍAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO - DESTINATARIOS

- Las actividades podrán realizarse de lunes a sábado en la franja horaria comprendida entre las 07,00 y las 20,30 horas
- Será exclusiva destinataria de estos servicios la población conformada por mayores de 16 años que no esté comprendida en ningún grupo de riesgo de acuerdo con lo prescripto en razón de esta Pandemia por las Autoridades Sanitarias Nacionales.

SISTEMAS DE GESTIÓN- INGRESO- PERMANENCIA:

- Al ingreso se realizará el control sanitario de protocolo – que incluye prueba de olfato mediante el uso de un recipiente de café o cebolla- tanto del personal como de los alumnos/usuarios de los servicios de la academia/gimnasio. Si algún personal/alumno/usuario presentara síntomas de COVID-19 no deberá permanecer en el lugar y se pondrán en marcha los protocolos establecidos al efecto.
- El responsable, profesor/a o instructor/a que se encuentre en el gimnasio/academia deberá estar debidamente capacitado/a respecto los síntomas de la enfermedad y de las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial y el protocolo que establecen las autoridades Sanitarias al efecto.
- Se incorporará en el acceso al local una alfombra de hipoclorito diluido para que el socio realice la limpieza del calzado al ingreso
- Previo al inicio de la actividad, al momento de su registración, cada alumno/usuario del gimnasio/ academia firmará su DDJJ donde manifestará su buen estado de salud, no obligación de cuarentena, ni vínculo cercano con persona afectada.
- Este tipo de servicio funcionará por turnos cerrados, con horarios preestablecidos para ingreso y egreso.
- El/la alumno-a/usuario-a/ llevará sus elementos personales de higiene: toalla, líquido para hidratación y un aspersor de alcohol en gel o similar.
- Los locales no contarán con un servicio de agua en dispenser o similar.
- En los locales se publicitarán las recomendaciones del Ministerio de Salud de Nación y de la autoridad sanitaria local, con información oficial de prevención y números de teléfono que el Ministerio de Salud de la Nación y aquellos que las autoridades locales hayan determinado.
- El/la profesor/a o instructor/a, si debiera aproximarse a los/las alumnos/as, lo deberá hacer respetando el distanciamiento social, portando el equipo básico de protección personal

DESINFECCIÓN – HIGIENE DEL LOCAL - VENTILACIÓN:

- Se colocará al ingreso del local un trapo de piso impregnado con lavandina para desinfección de calzados junto con un servicio alcohol en gel para desinfección de manos.
- Cada local de atención usuarios/clientes deberá contar con esquemas intensificados de limpieza y desinfección de todas las superficies de contacto habitual por parte de los asistentes. La frecuencia estará establecida en función de la cantidad de personas que permanecen por turnos.
- Se deberán desinfectar al finalizar cada turno todos los elementos y/o materiales que componen el mobiliario en general del servicio.
- El personal responsable del gimnasio/academia y/o el/los docentes que se permanezcan en el local deberán contar con todos los elementos de seguridad e higiene necesarios para controlar y minimizar la exposición.

- Si el gimnasio/ academia cuenta con vestuarios, los mismos serán afectados a limpieza durante diez (10) minutos luego de finalizado cada turno
- Si el gimnasio/ academia cuenta con un servicio de limpieza en particular deberá constar en una planilla de informes que obrará en la administración los horarios y la persona o empresa a cargo del trabajo.
- Los locales destinados a gimnasio/academia contarán necesariamente con sistemas para una ventilación permanente en los espacios comunes.
- Aquellos espacios que no cuenten con la posibilidad de cumplir con la ventilación necesaria, ya sea natural o mecánica forzada, serán restringidos en su uso.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL:

- El distanciamiento social se mantendrá en los gimnasios/ academias mediante el control de la cantidad de usuarios por turnos y en relación a los metros cuadrados de cada establecimiento según la siguiente ecuación:

- Metros cuadrados del local	Persona por metros cuadrados
Hasta 5.000	Una persona cada 20 m2
Hasta 4.000	Una persona cada 20 m2
Hasta 3.000	Una persona cada 20 m2
Hasta 1.000	Una persona cada 15 m2
Hasta 900	Una persona cada 15 m2
Hasta 800	Una persona cada 14 m2
Hasta 700	Una persona cada 14 m2
Hasta 600	Una persona cada 12 m2
Hasta 500	Una persona cada 12 m2
Hasta 400	Una persona cada 10 m2
Hasta 300	Una persona cada 08 m2
Hasta 200	Una persona cada 08 m2
De 50 a 100	Una persona cada 06 m2

- Se sugiere, para el caso de los gimnasios/academias que cuenten con espacios libres exteriores desarrollar en ellos las actividades, respetando las proporciones dadas en cuanto a cantidad de asistentes según las dimensiones del espacio.

HABILITACION COMERCIAL

- En todos los casos se exigirá, si así correspondiere, la pertinente inscripción del gimnasio/academia, etc. en el Departamento de Industria

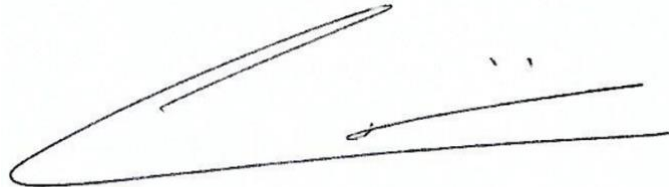
y Comercio para poder funcionar como tal. Para el caso, en que no se encuentre habilitado a la firma de la presente contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la firma de la presente y regularizar su situación.

RESPONSABILIDADES:

- Los responsables y/o propietarios de los gimnasios/academias, que firman el presente ACTA COMPROMISO serán RESPONSABLES del estricto cumplimiento de lo prescripto en la misma y que se encuentra normado en las Resoluciones Municipales vigentes a la fecha, siendo también responsables por las conductas asumidas por parte de sus alumnos en el ámbito de referencia, así como aquellos que se encuentren a la espera de ser atendidos. El incumplimiento debidamente constatado en uso del Poder de Policía Municipal dará lugar a la sanción correspondiente, pudiendo la misma consistir, según la gravedad del hecho, en la CLAUSURA del Gimnasio/Academai por parte del Juzgado de Faltas Municipal



C.P. DIEGO LANDRISCINA
Secretario de Gobierno
Munic. P. R. Sáenz Peña



C.P. BRUNO L. CIPOLINI
Intendente Municipal
Munic. de Pcia. R. Sáenz Peña